



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de agosto de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	ANGELA MARÍA VARGAS SAENZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20160006300
Asunto:	TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO

En el proceso ejecutivo laboral promovido por ANGELA MARÍA VARGAS SAENZ contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta la certificación emitida por la Tesorería de la demandada por valor de \$567.501, la Resolución Radicado No. 2022_6533676_10-2019_4650984-2022_531325-2022_6357676 proferida por COLPENSIONES para dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO AL SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO por valor de \$4.357.966 y el certificado de nómina expedido por la Gerencia de nómina de pensionados que militan en los anexos 69, 71, 72 y 75 respectivamente, al igual que el título judicial 413230003893110 (anexo 75 E.D.), se declara terminado el proceso por pago total de la obligación, por cuanto se evidencia que se ha cancelado total el crédito por parte de la demandada, liquidado y aprobado mediante auto de enero 28 de 2020 y febrero 4 del mismo año (anexos 66,67,68 E.D.)

Se ordena la entrega del título judicial No.413230003893110 de junio 9 de 2022 por valor de \$567.501 a la parte demandante (anexo 75 E.D.), que corresponde al pago de las costas procesales-

Se requiere al Apoderado judicial de la ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias,
previa anotación del registro.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bb6e9eb9076e72ed477bc26033a4ef617c58582cce0a474a165586d29b6c0d**

Documento generado en 17/08/2022 12:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>